

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

- 1324** *Resolución de 19 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Secretaría de Estado de Seguridad y la Diputación Provincial de León, para la adquisición de equipamiento y la realización de obras de conservación y reparación de las casas cuartel de la Guardia Civil en la provincia de León.*

Habiéndose suscrito el 19 de diciembre de 2017 el Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) y la Diputación Provincial de León para la adquisición de equipamiento y la realización de obras de conservación y reparación de las casas cuartel de la Guardia Civil en la provincia de León, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 19 de enero de 2018.—El Secretario General Técnico del Ministerio del Interior, P.S. (Real Decreto 770/2017, de 28 de julio), el Vicesecretario General Técnico del Ministerio del Interior, Antonio Cerrolaza Gómez.

#### ANEXO

**Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) y la Diputación Provincial de León para la adquisición de equipamiento y la realización de obras de conservación y reparación de las casas cuartel de la Guardia Civil en la provincia de León**

En León, a 19 de diciembre de 2017.

#### REUNIDOS

De una parte, el Sr. don José Antonio Nieto Ballesteros, Secretario de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, nombrado por Real Decreto 497/2016, de 18 de noviembre («BOE» núm. 280, del 19), actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado, con competencia para la firma de convenios de colaboración según lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, el Ilmo. Sr. don Juan Martínez Majo, Presidente de la Diputación Provincial de León, nombrado por acuerdo del Pleno de 25 de junio de 2015, actuando en representación de la misma, conforme a lo previsto en el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### MANIFIESTAN

I. Que el principio constitucional de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas que integran el Estado, así como el de eficacia y eficiencia que deben presidir la actuación de las mismas implica poner a disposición de cualquiera de ellas los medios que precisen para el mejor ejercicio de sus funciones.

II. Que la Diputación de León es consciente de la labor desarrollada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y, en concreto, por el Cuerpo de la Guardia Civil, colaborando en el ejercicio de competencias propias de la Administración local en parcelas significativas patrimonio histórico-artístico o disciplina urbanística. Por ello, considera necesario favorecer en todo lo posible el asentamiento efectivo del citado Cuerpo en los

núcleos rurales de la provincia, lo que redundará inequívocamente en la mejora de las condiciones y calidad de vida de todos los habitantes de la provincia de León. Igual proyección se produce respecto a las competencias y funciones de las Entidades Locales que integran nuestro territorio.

III. Que la Guardia Civil tiene un papel hoy indiscutible a la hora de garantizar la seguridad de los vecinos y de sus propiedades en el ámbito rural, por lo que toda acción encaminada a facilitar el asentamiento resulta indispensable para estos fines.

Es evidente que la protección del orden público, la vigilancia del tráfico en vías interurbanas, la protección de la naturaleza y el medio ambiente, la atención policial al ciudadano y a quienes visitan esta provincia, pone de manifiesto la importancia de la misión encomendada a la Guardia Civil en la salvaguarda y satisfacción de interés general.

IV. Que la Diputación de León, sensible al grave problema de los acuartelamientos y en aras a colaborar en la consecución de un mejor servicio del Cuerpo de la Guardia Civil, ofrece su colaboración para la realización de obras de conservación y reparación de los acuartelamientos con condiciones de habitabilidad deficientes.

En consecuencia, la Diputación Provincial de León y el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) suscriben el presente Convenio de Colaboración, que se desarrollará con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### Primera. Objeto.

El objeto del presente Convenio es establecer el régimen de colaboración entre la Diputación Provincial de León y el Ministerio del Interior para promover la modernización de las instalaciones oficiales, con el objeto de ofrecer un servicio de calidad a los ciudadanos, así como mejorar las condiciones de vida y de prestación del servicio por parte del personal del referido Cuerpo, mediante aportaciones económicas destinadas a la adquisición de equipamiento y la realización de obras de reparación y conservación de los acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de León.

Las actuaciones a realizar en los acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de León son las que se detallan a continuación:

Ayuntamiento	Descripción	Importe
<i>Obras de rehabilitación</i>		
Villafranca del Bierzo.	Reforma dependencias Oficiales.. . . . .	44.000,00
Pola de Gordón.	Reforma pabellón para vestuarios.. . . . .	46.000,00
Valderas.	Sustitución ventanas en dependencias oficiales, escaleras y viviendas.. . . . .	46.000,00
Truchas.	Reparación fachada y cocheras. . . . .	12.000,00
Toreno.	Reparación cubierta y pintura exterior.. . . . .	16.000,00
Total . . . . .		164.000,00

Ayuntamiento	Descripción	Importe
<i>Adquisición de material</i>		
León, La Bañeza, Ponferrada y Villablino.	Adquisición desfibriladores y parches de recambio.	6.000,00
Total . . . . .		6.000,00

Segunda. *Aportación de la Diputación.*

La aportación de la Diputación Provincial de León al presente Convenio para la presente anualidad, será de ciento setenta mil euros (170.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 401-45043-63200, en la que existe crédito adecuado y suficiente para la financiación de la que se trata.

Tercera. *Compromisos de la Diputación.*

La diputación Provincial de León asumirá la adquisición en el caso de los suministros y la contratación, ejecución y pago de las obras mediante empresas especializadas del sector.

La subvención de la diputación no se incrementará en ningún caso, independientemente de las incidencias que pudieran surgir en la ejecución de las obras (modificaciones, liquidación,...).

Cuarta. *Compromisos del Ministerio del Interior.*

La Comandancia de la Guardia Civil de León se compromete a aportar la siguiente documentación:

1. Los Proyectos de Obra correspondientes, que serán supervisados por los técnicos competentes de la Diputación Provincial, los cuales contendrán, como mínimo, los siguientes aspectos:

– Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.

– Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida.

– Un presupuesto, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración ajustados a valores de mercado.

– Un estudio de seguridad y salud, o en su caso, el estudio básico de seguridad y salud en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.

2. El acta de replanteo previo.

3. La autorización de la Diputación para la realización de las obras y la documentación que acredite la disponibilidad de los terrenos.

4. Acreditación de las medidas de difusión de la colaboración de la Diputación, mediante fotografía de la colocación de un cartel durante la ejecución de la obra.

5. Los permisos, licencias, pago de tributos locales que procedan y autorizaciones administrativas que en su caso deban obtenerse.

Quinta. *Comisión Mixta de Seguimiento.*

Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento del presente Convenio integrada por dos representantes de la Diputación Provincial de León y dos de la Dirección General de la Guardia Civil.

Cada una de las Administraciones representadas podrá estar asistida por los técnicos que consideren convenientes.

La Comisión Mixta se constituirá en un plazo máximo de un mes desde la firma del presente Convenio.

La Comisión Mixta, una vez constituida, tendrá las siguientes funciones:

a) Programar las actuaciones a realizar, a la vista de las necesidades priorizadas de obras en casas-cuartel propuestas por la Comandancia de la Guardia Civil de León y conocida la cuantía económica de la ayuda.

b) Supervisar y controlar los Justificantes de todos los gastos que se originen como consecuencia de las obras programadas.

- c) Coordinar los trabajos para la consecución óptima del fin que se persigue.
- d) Cualesquiera otras que pudieran surgir, encaminadas al buen funcionamiento y desarrollo del programa.

El funcionamiento de la Comisión se atenderá a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre órganos colegiados.

*Sexta. Vigencia y resolución del convenio.*

La vigencia del presente Convenio se extenderá al periodo comprendido entre la fecha de su firma y el 31 de diciembre 2018 o la conclusión de las actuaciones en él incluidas si fuera anterior a dicha fecha; adquiriendo el mismo plena validez y eficacia desde el momento de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» e inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. La justificación de la inversión deberá presentarse por parte de la Dirección General de la Guardia Civil durante la vigencia de este instrumento jurídico.

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

I. Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

II. Las partes vendrán obligadas a comunicarse por escrito la acreditación de la concurrencia de la causa invocada, con una antelación de un mes a la fecha de su efectividad.

En el caso de incumplimiento recogido en el apartado c) la otra parte podrá notificar a la parte incumplidora –a través del responsable de seguimiento del convenio– un requerimiento para que en el plazo de 15 días naturales cumpla con las obligaciones o compromisos incumplidos. Si transcurrido dicho plazo persistiera el incumplimiento la parte que lo detectó notificará a la incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio con eficacia del mismo día de la recepción de la notificación. Dicha terminación no perjudicará cualquier otro derecho o reclamación que la parte afectada pueda ostentar o tener con respecto de la parte infractora.

Cualquier modificación al texto de este Convenio deberá ser formalizado mediante la correspondiente adenda.

*Séptima. Naturaleza y régimen jurídico.*

Este instrumento jurídico tiene naturaleza administrativa, de manera que las controversias que surjan en la ejecución del mismo, de no ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán sometidas al Orden Jurisdiccional Contencioso- Administrativo.

Por aplicación del artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, este Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se extiende y firma por triplicado ejemplar el presente documento en el lugar y fecha «ut supra».–El Secretario de Estado de Seguridad, José Antonio Nieto Ballesteros.–El Presidente de la Diputación Provincial de León, Juan Martínez Majo.